

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 17 MAY 2018

00173

Expediente N° 14.461/12

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.461/12 en el que, mediante Nota N° 0367/18, el Lic. Nelson Américo ACOSTA RODRÍGUEZ solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura “Análisis Matemático” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

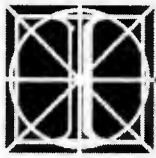
Que el docente se desempeña, además, como Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Matemática Aplicada” de Ingeniería Civil.

Que por Resolución FI N° 41-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.515/17, se designa al Lic. ACOSTA RODRÍGUEZ en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura “Matemática Aplicada” de Ingeniería Industrial.

Que el inciso a) del artículo 6° del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNSA, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, establece que *“los docentes de esta Universidad que revistan con Dedicación Exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta Universidad o hasta 12 unidades horarias en la categoría de Profesor de los Establecimientos Preuniversitarios de esta Universidad”*.

Que el artículo 8° de la misma normativa establece que *“cuando el agente sea designado para ocupar cargos docentes de mayor jerarquía y/o directivos o interinos en la Administración Pública y que por tal motivo se encuentre en situación de incompatibilidad por exceder el máximo de acumulación permitido, deberá solicitar licencia sin goce de haberes en la tarea que se exceda mientras dure tal situación, o solicitar o mantener la dedicación simple”*.

Que han tomado conocimiento, sin formular objeciones, la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal.



00173

Expediente N° 14.461/12

Que tuvo intervención en autos el Director Normalizador de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Dr. Camilo Alberto JADUR, de cuya opinión se notificó oportunamente al Lic. ACOSTA.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 39/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de mayo de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes al Lic. Nelson Américo ACOSTA RODRÍGUEZ, en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple en la asignatura “Análisis Matemático”, de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura “Matemática Aplicada” de Ingeniería Industrial, y mientras dure su situación de incompatibilidad por exceder el máximo de acumulación horaria permitido.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el artículo 8º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNSA, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; al Lic. Nelson Américo ACOSTA RODRÍGUEZ; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.461/12

Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma
de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 00173 -CD- 2018

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa